



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 106-2017-SGS de fecha veintitrés de noviembre del corriente año, presentada por la señora \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“Una copia de la póliza que me cubre el Seguro del préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública e Información Confidencial** y que, la señora \_\_\_\_\_ es la titular del crédito número \_\_\_\_\_ / propietaria de la vivienda que garantiza dicha obligación con este Fondo Social.
- III. Que en consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se trasladó el requerimiento al Área de Seguros de esta Institución, que es la Unidad Administrativa competente para que en el presente caso la información solicitada se localizara y se enviara a esta Unidad, habiendo proporcionado, en formato electrónico, fotocopia de versión pública de la Póliza de Seguro de Incendio Usuarios.

**POR TANTO:**

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Arts. 6 lit. c) y f), 24 lit. d), 27, 28, 30, 65, 66, 71, 72 lit. b) y c), 76 lit. b) LAIP y 8, 20, 54, 55, 56 lit. b) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la versión pública de la información solicitada por la señora \_\_\_\_\_
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

